

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1479 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Jefe de Laboratorio.

De conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se convocan pruebas selectivas libres para cubrir, mediante el sistema de oposición, la plaza de Jefe de Laboratorio, a la que corresponde el nivel de proporcionalidad 8.

Las pruebas han sido autorizadas por el Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 1983.

Previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que fijen de acuerdo con el Real Decreto 1066/1977, de 19 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias, y de proceder, sería de aplicación lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y disposiciones complementarias en cuanto al reconocimiento de servicios a la Administración Pública.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el Decreto 2043/1971, que aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y la Ley 20/1962, de 9 de junio, de disposiciones complementarias sobre incompatibilidades en el sector público.

d) Destino inicial de esta plaza: Cartagena.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución, y constará de los siguientes ejercicios:

Del primer ejercicio: Consistirá el primer ejercicio, que será público, en desarrollar según el orden establecido por sorteo, oralmente, dos temas elegidos mediante insaculación de los contenidos en el temario técnico inserto en el programa anexo a esta convocatoria, en un plazo máximo de quince minutos por cada uno de los temas.

Del segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, realizarán este segundo, que también será público, por el mismo orden que el anterior y consistirá en desarrollar oralmente dos temas, elegidos mediante insaculación, de los contenidos en el temario de Organización del Estado y de la Administración Pública, inserto en el programa anexo a esta convocatoria, en un plazo máximo de quince minutos por cada uno de los temas.

Del tercer ejercicio: Consistirá este ejercicio en desarrollar y resolver las cuestiones, análisis y otros supuestos prácticos que el Tribunal proponga, en relación con el temario técnico que se inserta en el programa anexo a esta convocatoria, en el plazo que, asimismo, determine el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Los derechos de exámenes serán de 1.500 pesetas para los que opten a la plaza. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número de recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un funcionario de carrera propio del Organismo que actuará como Secretario del Tribunal, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres titulares o suplentes, indistintamente.

5.6 El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5 El Tribunal, una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Del primer ejercicio.—Cada uno de los temas se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para pasar al próximo ejercicio obtener cinco puntos de media y no ser calificado con menos de cinco puntos en ninguno de los temas desarrollados.

7.2 Del segundo ejercicio.—Cada uno de los temas se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al próximo ejercicio obtener cinco puntos de media y no ser calificado en menos de cinco puntos en ninguno de los temas desarrollados.

7.3 Del tercer ejercicio.—Se calificará entre cero y 10 puntos, no aprobando quien sea calificado con menos de cinco puntos.

Obtendrá la plaza el opositor que logre mayor puntuación media computando los tres ejercicios realizados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará a la Dirección del Organismo propuesta de nombramiento por orden de puntuación a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, acompañando asimismo el acta de la última sesión en la que habrá de figurar la puntuación de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia certificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración bajo responsabilidad del opositor de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el Servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

9.4 Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados; quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2 El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizando su apartado c) de conformidad con lo señalado por el Real Decreto 707/1979.

11.2 La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejar y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1 En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 7 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Director Antonio Nieto Lobet.

PROGRAMA

Primer ejercicio

Temas técnicos

- Enfermedades hídricas. Su transmisión y el saneamiento del medio.
- Corrección de aguas no potables. Autodepuración sedimentación y esterilización.
- Tratamiento industrial del agua. Decantación estática y acelerada. Coagulación y floculación. Decantadores.
- Tratamiento industrial del agua. Filtración lenta: rápida. Material filtrante. Tipos de filtros.
- Tratamiento industrial del agua. Esterilización. Cloración. Ozonización. Otros métodos.
- Diferentes mejoras en un agua potable. Corrección del pH. Ablandamiento y desmineralización. Fluoruración.
- Fuentes de captación de aguas potables. Control Medidas de protección.
- Embalses de aguas potables. Efectos físicos y biológicos. Estratificación. Control y tratamiento.
- Análisis de aguas. Determinación de los caracteres organolépticos y fisicoquímicos de las aguas con destino a consumo público.
- Análisis de aguas. Determinación de los caracteres microbiológicos de las aguas con destino a consumo público.
- Reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo público. Ambito de aplicación y definiciones de las aguas. Caracteres de las aguas potables.
- Clasificación sanitaria de las aguas. Características de los abastecimientos. Suministro y distribución de las aguas potables de consumo público. Requisitos higiénico-sanitarios de las instalaciones, materiales y personal.
- Vigilancia de las aguas. Periodicidad de las tomas de muestras, control analítico y caracteres microbiológicos. Obligaciones de registro y responsabilidad de las Empresas suministradoras.
- Las aguas residuales. Principales parámetros considerar. Análisis usuales. Plantas de tratamiento de ag

residuales. Tratamiento físico-químicos y biológicos. Digestión de fangos.

Tema 15. Nociones sobre los abastecimientos. Dotaciones, distribución temporal de consumos de agua. Circulación por canales y tuberías. Pérdida de carga. Fórmulas simples. Trazados. Presión estática. Línea piezométrica. Bombeos. La regulación con depósitos.

Tema 16. Desalación. Estado actual de la técnica. Tipos de procesos. Evaporadores, sus características. La ósmosis inversa. Otros sistemas.

Tema 17. El agua en el mundo. Planteamientos sociológicos de los aprovechamientos. El medio rural, el medio urbano. El agua como factor desencadenante del desarrollo. Política hidráulica. Los trasvases.

Tema 18. Medición de caudales y presiones. Aparatos, sus tipos y características. Los sistemas de control. Automatismos.

Tema 19. Microcontaminantes minerales y orgánicos. Fenoles y compuestos fenólicos. Detergentes. Pesticidas. Hidrocarburos. Metales pesados.

Tema 20. Reactivos en el tratamiento de las aguas. Sales de metales trivalentes. Coagulación. Potencial 2. Ayudantes de coagulación. Intercambio iónico. Carbón activo.

Tema 21. Sales alcalinas y alcalino-térreas. Carbonatos y bicarbonatos. Alcalinidad. Dureza. El equilibrio carbónico. Aguas duras. Incrustaciones.

Tema 22. Contaminantes y microcontaminantes biológicos. Bacterias. Virus. Secreciones de la microfauna y de la microflora. Compuesto órgano halogenados.

Tema 23. El sistema de distribución de aguas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Extensión. Recursos. Tipos de agua. Los puntos de captación. Las plantas de tratamiento. Ramales y depósitos.

Segundo ejercicio

Temas de la Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general de régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.

Tema 3. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional.

Tema 4. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma. La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma. El Tribunal Supremo, El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones Especiales.

Tema 5. Organización administrativa central. El Jefe del Estado: Su acción administrativa. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 7. La Administración periférica del Estado. Los Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos, competencias y atribuciones. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comunidades Autónomas: Situación actual.

Tema 8. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 9. La Administración Local. Caracteres de régimen local español. La provincia: Naturaleza, elementos y organización. El Municipio: Naturaleza, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Otras entidades territoriales.

Tema 10. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Esterales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 11. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

Tema 12. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.

Tema 13. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. La ciencia de la Administración.

Tema 14. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 16. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 17. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público. El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

Tema 18. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 20. Las formas de actuación administrativa. La política administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 21. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 22. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 23. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 24. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas administrativas.

Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general de régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 27. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964. Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 28. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 29. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 30. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 32. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 33. El sistema de derechos pasivos. El sistema de provisión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: Características generales.

Tema 34. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social. Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 35. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1480

ORDEN de 19 de diciembre de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Geografía general física» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y en la Orden de 28 de mayo de 1983,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 21 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) para provisión de las cátedras de «Geografía general física» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Roselló Verger. Vocales: Don Francisco López Bermúdez, don Eduardo Martínez Pisón Stamps, don Juan José Sanz Donaire y don José